



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2019-AMPI

Ica, 08 Abril de 2019

Vistos, los INFORMES N° 688-2019-SGP-GPPR-MPI y N° 0139-2019-GPPR-MPI

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°772-2018-AMPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades el Decreto Supremo N° 304-2012- EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante **INFORMES N° 688-2019-SGP-GPPR-MPI y N° 0139-2019-GPPR-MPI**, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización respectivamente, comunican que se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) durante el Mes de **Marzo del año 2019** en la **Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios (Rubro 00 Recursos Ordinarios), Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados), Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados (Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)**, a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas;

Que, el numeral 30.1.1 del artículo 30° del subcapítulo IV de la Directiva N°003-2019-EF/50.01, y la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en su Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final, en la cual se autoriza a las entidades de Gobiernos Locales, realizar Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, siendo Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el mes de **Marzo del año 2019**, se emite la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a la norma indicada en el considerando precedente.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley 28411.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el Mes de **Marzo del año 2019**, en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Ica, del Departamento de Ica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30879 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF,

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL) emitidas durante el mes de **Marzo del año 2019**. Remitir a las Áreas Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

